



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Torre B Piso 9º Cali – Valle
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 ext 3132

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovido **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A;** que correspondió por reparto electrónico y se radicó en este despacho bajo el número **2024-00194-00**. Sírvasse proveer.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo Dos mil Veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No.882

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y estudiada la acción ordinaria a efecto del cumplimiento de las exigencias procesales, se establece que cumple con los requisitos señalados en el **artículo 25, 25ª y 26 del C.P.T.S.S.** en consonancia con los **artículos 6º y 8º de la ley 2213 de junio de 2022**, por lo que se procederá a su admisión y posterior notificación.

Tratándose de un asunto en el que la demandada es una entidad de derecho público, se procederá a comunicar el inicio de la misma respecto del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L.S.S.

Así las cosas el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, contra la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representada legalmente por **JAIME DUSSAN** o por quien haga sus veces; por las razones expuestas.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, contra la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y**



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Torre B Piso 9º Cali – Valle
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 ext 3132

CESANTIAS PORVENIR S.A., representada legalmente **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o por quien haga sus veces; por las razones expuestas.

TERCERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, contra la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.**, representada legalmente **JAIME RESTREPO PINZON** o por quien haga sus veces; por las razones expuestas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** conforme lo dispone el artículo 6º y 8º de la ley 2213 de junio de 2022, en concordancia con lo señalado en los artículos 29 y 41 del C.P.T.S.S. y los artículos 291,292 y 293 del C.G.P.

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A**, conforme lo dispone el artículo 6º y 8º de la ley 2213 de junio de 2022, en concordancia con lo señalado en los artículos 29 y 41 del C.P.T.S.S. y los artículos 291,292 y 293 del C.G.P.

SEXTO: RECONÓCESE personería amplia y suficiente para actuar a la firma de abogados BAHAMON GOMEZ ASOCIADOS SAS, con NIT 901.592.028-3, representada legalmente por el Doctor **CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 7.688.723**, abogado (a) en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 149.100**, como apoderado (a) judicial de la parte actora, según poder aportado en legal forma.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Torre B Piso 9º Cali – Valle
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel 8986868 ext 3132

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI POR EL PRESENTE

AVISA

3

Informa a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** representada legalmente por le (a) Doctor (a) **JAIME DUSSAN**, o quien haga sus veces, que en este despacho cursa proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por el (a) señor (a) **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, actuando a través de apoderado (a) judicial, bajo el Radicado No. **76001-31-05-013-2024-00194-00**; en contra de dicha entidad, y que mediante **Auto Interlocutorio**, se admitió la demanda y se ordenó la notificación personal de la misma.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DEL 2001, ARTICULO 20**, SE PROCEDE A NOTIFICAR PERSONALMENTE DE LA DEMANDA EN MENCIÓN AL (A) SEÑOR (A) **JAIME DUSSAN o por quien haga sus veces**, conforme la Ley 2213 de junio de 2022.

POR LO TANTO SE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO **DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS DESPUÉS DE **CINCO (05) DÍAS** DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE DILIGENCIA, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ DARLE CONTESTACIÓN A TRAVÉS DE APODERADO (A) JUDICIAL, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DEL **ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTANDO CON ELLA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN** que se encuentre en su poder Y QUE PRETENDA HACER VALER COMO PRUEBA, SIENDO INDISPENSABLE LA CARPETA ADMINISTRATIVA de la señora **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, so pena de la inadmisión de su respuesta, en la forma que lo establece la norma procesal indicada con anterioridad.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos días (2) de haberse enviado el presente mensaje de datos. Se remite demanda y anexos en formato digital.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
La secretaria



Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024

OFICIO No. 403

4

Señores

MINISTERIO PÚBLICO
CALLE 11 No. 5-54 ED. BANCOLOMBIA OF.
418 CALI - VALLE

COMUNICO

Por medio del presente; que mediante **Auto Interlocutorio** se admitió la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** interpuesta por el (a) señor (a) **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**; mediante escrito presentado a través de apoderado (a) judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, entidad representada por el (a) Doctor (a) **JAIME DUSSAN**, o quien hagan sus veces. Dicho proceso se encuentra radicado bajo el No. **76001-31-05-013-2024-00194-00** y se ordenó comunicarle del auto admisorio de la demanda, en los términos que establece el **artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, para que si a bien lo tiene realice las actuaciones legales pertinentes.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

La secretaria



CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señores:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

No. Rad.	Naturaleza del proceso	fecha de elaboración
----------	------------------------	----------------------

O-2024-00194-00	ORDINARIO LABORAL	03/05/2024
-----------------	-------------------	------------

Demandante: **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ**

Demandado: **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A**

SE COMUNICA

A la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** como demandado dentro del proceso de la referencia, que en este Despacho Judicial se radicó con el No. O- 2024-00194-00, el Proceso Ordinario Laboral, propuesto por el señor **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, y por **Auto Interlocutorio No. 882 de la fecha**, se ORDENO su notificación, por lo cual debe comparecer de manera virtual al correo j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a este despacho dentro de los Cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a efecto de notificarle personalmente del auto admisorio de la demanda y sus anexos.

Se le advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término señalado, se le NOTIFICARÁ PERSONALMENTE el auto admisorio de la demanda mediante FIJACION DEL AVISO de que trata el inciso 3 del artículo 291 del C.G.P., entregándosele para el evento traslado de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria



CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señores:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A

procesosjudiciales@colfondos.com.co

No. Rad.	Naturaleza del proceso	fecha de elaboración
O-2024-00194-00	ORDINARIO LABORAL	03/05/2024

Demandante: **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ**

Demandado: **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A**

SE COMUNICA

A la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A** como demandado dentro del proceso de la referencia, que en este Despacho Judicial se radicó con el No. O- 2024-00194-00, el Proceso Ordinario Laboral, propuesto por el señor **ANGELICA MARIA CARDENAS BERMUDEZ** identificada con la **C.C. 66.908.682**, y por **Auto Interlocutorio No. 882 de la fecha**, se ORDENO su notificación, por lo cual debe comparecer de manera virtual al correo j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a este despacho dentro de los Cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a efecto de notificarle personalmente del auto admisorio de la demanda y sus anexos.

Se le advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término señalado, se le NOTIFICARÁ PERSONALMENTE el auto admisorio de la demanda mediante FIJACION DEL AVISO de que trata el inciso 3 del artículo 291 del C.G.P., entregándosele para el evento traslado de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria